

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.:001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

SEGUNDO SEMESTRE

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO.-	De Fusión de Productos Alimenticios del Campo GR, - S.A. de C.V., y Nutripak GR, S.A. de C.V. -.....	PAG. 710
BALANCE GENERAL.-	De Nutripak GR, S.A. de C.V., al 31 de Agosto de -- 1996.-.....	PAG. 711
BALANCE GENERAL.-	De Liquidación al 31 de Octubre de 1996, de la Em - presa IMAGEN JR., S.A. de C.V.-.....	PAG. 712
BALANCE GENERAL.-	Al 31 de Octubre de 1996, de la Empresa Comerciali - zadora Industrial de Torreón, S.A. de C.V.-.....	PAG. 713
CONVOCATORIA.-	A los Aspirantes al Ejercicio al Notariado, que pre - tendan obtener por oposición el Nombramiento de No - tario para el Distrito Judicial de Topia, Dgo.-....	PAG. 714
EDICTO.-	Expedido por el Juzgado Cuarto de lo Mercantil, re - lativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por - el C. Lic. Victor Samuel Valles Fragoso en contra - de Estela Gurrola de Contreras.-.....	PAG. 715
SOLICITUD.-	Que elevan ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, los Ejidatarios y Vecinos del Ejido Vera -- cruz de la Sierra, Municipio de San Dimas, Dgo., pa ra que se les conceda una concesión de Transporte.-	Pag. 716

PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL CAMPO GR, S.A. DE C.V.
NUTRIPAK GR, S.A. DE C.V.
ACUERDO DE FUSIÓN

En virtud de que PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL CAMPO GR, S.A. DE C.V. y NUTRIPAK GR, S.A. DE C.V. resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en Asambleas Generales Extraordinarias celebradas el día 21 de agosto y 20 de agosto de 1996, respectivamente, y en cumplimiento con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto del acuerdo definitivo de fusión, así como los últimos balances de las Sociedades, en los siguientes términos:

PRIMERA: OBJETO. - PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL CAMPO GR, S.A. DE C.V. y NUTRIPAK GR, S.A. DE C.V. convienen expresamente la fusión, subsistiendo PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL CAMPO GR, S.A. DE C.V. con carácter de Fusionante y extinguiéndose NUTRIPAK GR, S.A. DE C.V. como Fusionada.

SEGUNDA: TRANSMISION DEL PATRIMONIO DE LA FUSIONADA: Como consecuencia de la Fusión y al surtir sus efectos, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole, y en general el patrimonio de NUTRIPAK GR, S.A. DE C.V., se transmitira a PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL CAMPO GR, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante por lo que PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL CAMPO GR, S.A. DE C.V. hará suyos y asumira en su totalidad los pasivos y obligaciones de cualquier índole a cargo de NUTRIPAK GR, S.A. DE C.V., quedando obligada al pago de los mismos, en el entendido de que aquellos pasivos y correlativos derechos que existieren entre las partes de este convenio quedaron extinguidos al consolidarse estos en PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL CAMPO GR, S.A. DE C.V., como consecuencia de la fusión.

TERCERA: EFECTOS: La fusión surtira efectos a partir del día 31 de Agosto de 1996.

~~DELEGADO ESPECIAL
 Lic. Jose Alfredo Gonzalez Reyes~~

PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL CAMPO GR, S.A. DE C.V.
C.P. Francisco Javier Ibarra Castañeda
 COMISARIO

NUTRIPAK GR, S.A. DE C.V.
C.P. Isabel Fematt de Espinoza
 COMISARIO

Torreón, Coah., 02 de Septiembre de 1996

NUTRIPAK GR, S.A. DE C.V.
Balance General
al 31 de agosto de 1996

ACTIVO	PASIVO
<i>Circulante</i>	<i>Circulante</i>
Caja y Bancos	Cuentas por Pagar
Cuentas por Cobrar	\$ 2,479,779.38
<i>Fijo</i>	<i>Fijo</i>
Inmuebles, Maq. y Equipo	Cuentas por Pagar L.P.
Dep. Acum. de Imm. Maq. y Eq.	\$ 356,764.09
	Total Pasivo
	\$ 2,836,543.47
CAPITAL	
<i>Diferido</i>	
Depósitos en Garantía	Capital Social
Pagos Anticipados	Cuentas de Resultados
	\$ 50,000.00
	193,141.33
Total Activo	Total Pasivo + Capital
	\$ 3,079,684.80

C.P. Luis Armando Chavarria Emiliano
Contador

I N A G O N J R , S . A . D . C . V .

SANTIAGO PAPAS, BARRIO NO. 200 BIS, *PARQUE INDUSTRIAL IAG.
 GOBIERNO FEDERAL, DURANGO
 R.F.J.: IJR940404STA

B A L A N C E G M E N T A R I OAL 31 DE OCTUBRE DE 1996

A C T I V O

CIRCULANTE : - - - - -
 ACTIVO FIJO : - - - - -

ACTIVO FIJO DIFERIDO:

- - - - - SUMA DEL ACTIVO - - - - - = = = = =

P A S I V O

CIRCULANTE - - - - -

C A P I T A L

CAPITAL SOCIAL	13,300.00
R.G.DEL. BERC. 1994	- 22,712.06
R.G.DEL. BERC. 1995	- 10,321.14
RESULT. DEL BERC.	19,733.20

0.00

TOTAL PASIVO MAS CAPITAL

0.00

I.C. ROGELIO MARTINEZ MAG

COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE TORREON, S.A. DE C.V.

SANTIAGO PAPASQUIARO No. 50 PARQ. IND.

GOMEZ PALACIO, DURANGO
R.F.C:CIT-920528-PU9

B A L A N C E G E N E R A L

AL 31 DE OCTUBRE DE 1996

A C T I V O

CIRCULANTE :

OTROS ACTIVOS :

P A S I V O

CIRCULANTE :

NO CIRCULANTE :

C A P I T A L

CAPITAL SOCIAL	2,000.00
RESULT. DEL EJERC.	-24,041.41
RESULT. DEL EJERC. ANTER.	22,041.41

0.00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

0.00

ING. JORGE CARLOS PEREZ RODRIGUEZ

GOBIERNO DEL ESTADO
DE DURANGO

C O N V O C A T O R I A

Con fundamento en el artículo 92 de la Ley del Notariado vigente en el Estado y en virtud de estar vallante la Notaría Pública del Distrito Judicial de Topia, Dgo., se convoca a los Aspirantes al ejercicio del Notariado que pretendan obtener por oposición el Nombramiento de -- Notario, para que en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la última publicación acudan a esta Dirección General de Notarías a solicitar ser admitidos a la oposición.

Esta publicación se hará por -- tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Durango.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO.-

NO REELECCION.

Victoria de Durango, Dgo., a
31 de octubre de 1996
EL DIRECTOR GENERAL
DE NOTARIAS EN EL ESTADO

LIC. PANTALEON AYALA MURILLO

ES 2A. PUBLICACION



EDICTO DE NOTIFICACION .
JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL.
DURANGO, DGO.

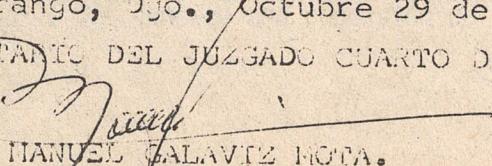
C. JOSE CONTRERAS DIAZ Y
ESTELA GURROLA DE CONTRERAS

Por ignorarse sus domicilios y por acuerdos dictados en -
en el Juicio Ejecutivo Mercantil Exp. No. 1233/90 promo -
vido por el C. LICENCIADO VICTOR SAMUEL VALLES FRAGOSO --
endosatario en procuración de Alfonso Navar Herrera con -
tra JOSE CONTRERAS DIAZ Y ESTELA GURROLA DE CONTRERAS --

Se dispuso requerir a Ustedes por medio de los presentes edictos que se publicarán por 3 veces de 3 en 3 días en -
el Periódico El Siglo de Durango , requerimiento que surtirá sus efectos dentro de 8 días contados del siguiente al de la última publicación , para que hagan pago a la -- parte actora de la cantidad de \$10,000.00 DIEZ MIL PESOS más anexos legales , gastos y costas judiciales ó en su - defecto señalen bienes de su propiedad suficientes a garantizar dichas prestaciones y de no hacerlo le serán embargados los que señale la parte actora, emplazándoseles a -- Ustedes asimismo por medio de los edictos para que dentro del término de 15 días a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan a este Juzgado a hacer el pago de lo reclamado ó a oponer las excepciones que tuvieran . quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, debiendo publicarse asimismo dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado por 3 veces consecutivas . - - - - -

Durango, Dgo., Octubre 29 de 1996.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL


MANUEL GALAVIZ ROCA.

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTES DEL ESTADO.

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES.

ANTE EL C. LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LOS EJIDATARIOS Y VECINOS DEL EJIDO - VERACRUZ DE LA DIERRA, MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO., PRESENTARON SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"....Por este conducto los ejidatarios de San Dimas, Dgo., nos permitimos recurrir a su amabilidad a fin de solicitar su apoyo y comprensión para que un viejo anhelo se haga realidad: la autorización de UNA CONCESSION DE TRANSPORTE, la cual presenta dos opciones, de ser posible pública o en su defecto indicarnos oficialmente la autorización para la circulación de un camión de pasajeros, con capacidad de 20 personas para uso exclusivo de los ejidos Veracruz de la Sierra y Fresnos, del citado Municipio; lo que consideramos que no transgrede los intereses de la ruta: Durango; San Miguel de Cruces. Lo anterior es con el afán de brindar un mejor servicio y apoyo a nuestras familias campesinas. No omitimos agregar a Usted, que este trámite se ha venido realizando -- desde hace aproximadamente seis años. Reconociendo en Usted el liderazgo y autoridad en bien del pueblo que gobierna, -- aprovechamos para saludarlo como el primer cenecista del --- Estado. anexamos las firmas de autoridades e interesados -- en este trámite....."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento, con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesion rían sus intereses, intervengan en defensa de los mismo.

Victoria de Durango., Dgo., a 29 de Octubre de 1996.